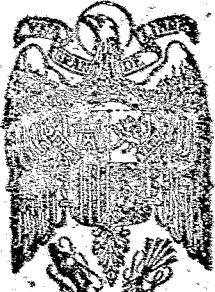


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Disponibles

Reintegrado a la escala activa por orden de 15 del actual (D. O. número 38) el coronel de Estado Mayor D. Antonio Tepia López, de Rucón, queda en situación de disponerse forzoso en la primera Región, colocándose en su escala a continuación del coronel de dicho Cuerpo D. José Alipuri Martín-Pinillos.

Madrid, 16 de febrero de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA ESPECIAL DE TRANSFORMACION DE OFI- CIALES PROVISIONALES Y DE COMPLEMENTO

Bajas

A petición propia, permaneciendo baja definitiva en las listas de admisibles a la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento los oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente provisional de Infantería don Enrique de Armas Leteuna, del

Regimiento de Zapadores del I Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Antonio Gómez Rabaneda, del Regimiento de Artillería número 16.

Otro, D. Miguel Antón Sedano, del Regimiento de Infantería Vadrás número 55.

Otro, D. Vidal Ortega Castillo, del batallón de Automovilismo de Marruecos.

Alférez provisional de Caballería don Juan Domínguez Domínguez, del Regimiento de Caballería número 15.

Alférez provisional de Milicias don Juan Álvarez González, del Regimiento de Zapadores número 7.

Teniente provisional de Infantería don Jesús Llanza González, del Regimiento de Artillería número 13.

Madrid, 17 de febrero de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Recrutamiento y Personal

INFANTERIA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 16 de Junio de 1944 (D. O. número 133) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente coronel del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37, don Felipe González García, cedida herido por accidente en acto del servicio, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando noventa y cuatro hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 2.137,50 pesetas.

Madrid, 17 de febrero de 1945.

ASENSIO

Por orden de 22 de agosto de 1938 (D. O. número 53) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al capitán del batallón de Infantería del Ministerio del Ejército D. José Luis Álvarez-Arenas Pacheco, por herida recibida en acción de guerra siendo alférez, y comprobado documentalmente que, después de haber sido dado de alta recayó, causando cuarenta y dos hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 630 pesetas.

Madrid, 17 de febrero de 1945.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 24 de enero último (D. O. número 21) para cubrir dos vacantes de capitán de Infantería, existentes en la Dirección General de Recrutamiento y Personal, he designado para ocuparlas a los de dicho empleo de la mencionada Arma D. Primitivo Navarro Navarro, del batallón Cazadores de Montaña Pirineos número 11, y D. Luis Allende de Ocharán, del batallón Cazadores de Montaña Legazpi número 23.

Madrid, 16 de febrero de 1945.

ASENSIO

CABALLERIA

Mandos

He designado para el mando de la Caja de Recruitas número 56 al coronel de la escala complementaria del Arma de Caballería D. Felipe Santander Morondo, cesando en el Gobierno Militar de Valladolid donde se encontraba.

Madrid, 14 de febrero de 1945.

ASENSIO

Vacantes de mando

Vacante la Mayoría de Plaza existente en el Gobierno Militar de Valladolid, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coronelos de la escala activa del Arma de Caballería que aspiren a desempeñarla; con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 14 de febrero de 1945.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de febrero de 1945, el capitán de Caballería de la escala activa D. Miguel Tello Villés, con destino en el Gobierno Militar de Valencia del Cid, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de febrero de 1945.

ASENSIO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJERCITO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 14 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 25), para cubrir una vacante de comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción), en la Dirección General de Enseñanza Militar, se destina al de dicho empleo y Cuerpo D. Manuel Lucena Tena, de la Escuela de Artromovilismo del Ejército.

Madrid, 15 de febrero de 1945.

ASENSIO

INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir una vacante de capitán de Intendencia en la Pagaduría

y Caja Central de este Ministerio, correspondiente al turno de libre elección, se destina al teniente efectivo, capitán provisional, D. José Arias Gai, actualmente en situación de disponibilidad forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 15 de febrero de 1945.

ASENSIO

Disponibles

Promovidos al empleo de alférez efectivo del Cuerpo d. Intendencia por orden d. 13 del actual (D. O. núm. 36), los oficiales que se relacionan, quedan los mismos d. disponibles forzosos en las Regiones que se indican:

En la primera Región Militar

Alférez teniente de complemento, don Juán García Pérez.
Otro, D. Félix Vegas Gutiérrez.
Otro, D. Leopoldo Rodríguez González.
Otro, D. Jesús Guerrero Mayor.

En la segunda Región Militar

Alférez, capitán de complemento, don Argel Atanasio Mendoza.
Otro, D. Manuel Romero Méndez.
Otro, D. Enrique Barcia Ocaña.
Alférez teniente de complemento, don José López del Moral.

En la quinta Región Militar

Alférez teniente de complemento, don Joaquín Pomar Daza.

En la sexta Región Militar

Alférez, capitán de complemento, don Natalio Fernández Díaz.
Otro, D. Alejandro Díaz Villamor.

En la séptima Región Militar

Alférez, capitán de complemento, don Andrés Sánchez Rico.
Alférez teniente de complemento, don Arturo Redondo Fernández.
Otro, D. Florentino Sotres Amieva.

En la novena Región Militar

Alférez teniente de complemento, don Antonio Padial Padial.

En Canarias

Alférez capitán de complemento, don Rafael Pérez Quintana.

Madrid, 15 de febrero de 1945.

ASENSIO

INTERVENCION

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo superior, con antigüedad de 23 años a 11.02. de 1944, en vacante producida por fallecimiento del teniente coronel interventor D. Constantino Abarrián Sanos, al comandante interventor D. Ángel Labra Martínez, con destino en la intervención de los servicios d. Tucumán, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 17 de febrero de 1945.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciasadas por orden d. 2 del actual (D. O. número 29), pasan a servir los destinos que se indican los jefes d. Cuerpo de Intervención Militar, que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Intervención del Parque de Intendencia de Madrid

Teniente coronel interventor don Luis López Bécerra, de la Intervención Militar de Baleares.

A la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Haberes de Valencia

Teniente coronel interventor D. Rafael Ripoll Castillo, de disponible forzoso en la tercera Región.

A la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Haberes de Ceuta

Teniente coronel interventor don José Wasolouski Zaido, de la Intervención de los Servicios de intendencia y Pagaduría de Haberes de Valladolid.

Madrid, 17 de febrero de 1945.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Eulalia Baena Zamora, al teniente veterinario del Cuerpo de Veterinaria Militar, D. Francisco Rodríguez García, con destino en el Regimiento de Infantería de Melilla núm. 52.

con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141), y en la orden de 11 d. octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 17 de febrero de 1945.

ASENSIO

CUERPO ECLESIÁSTICO DEL EJÉRCITO

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 233), se concede a los capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndoles a partir de las fechas que se indican:

Teniente coronel capellán D. José Vives Godall, con destino en el Hospital Militar de Madrid-Carabanche, 2.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1944, por llevar veinte años de oficial.

Capitán capellán D. Bienvenido Romo Labrador, con destino en el Centro de Transmisiones, 1.500 pesetas, a partir del 1 de diciembre de 1944, por llevar quince años de oficial.

Otro, D. Luis de la Calle González, con destino en el Regimiento de Caballería Cazadores de Calatrava número 2, 1.000 pesetas, a partir del 2 de noviembre de 1944, por llevar diez años de oficial.

Madrid, 17 de febrero de 1945.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán del Grupo de Tropas de Sanidad Militar del IX Cuerpo de Ejército, D. Manoel Ballesteros Barahona, herido por accidente en acto del servicio el día 22 de mayo de 1939 siendo teniente. Debe percibir la pensión de 945 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas.

Capitán de la 206 Comandancia Real de la Guardia Civil, D. Florencio Marcos González, herido por accidente en acto del servicio el día 22 de mayo de 1943, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 1.410 pesetas y la indemnización de 1.050 pesetas.

Teniente provisional del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del XIII Cuerpo, D. Fernando Colomer Hernández, herido por accidente en acto de servicio el día 2 de noviembre de 1942, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.455 pesetas y la indemnización de 600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, con destino en las Fuerzas de Policía A medida y de Tráfico de Palencia, don Agustín Muñoz Blanco, herido por accidente en acto del servicio, el día 30 de octubre de 1943. Debe percibir la pensión de 2.310 pesetas y la indemnización de 1.050 pesetas.

Madrid, 17 de febrero de 1945.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el capitán de la Guardia Civil, D. Pedro Martín y Garrido, con destino en el quinto Tercio, siendo baja en el Cuarto a que pertenece el fin del mes actual, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el saneamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de febrero de 1945.

ASENSIO

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84), se clasifican en los períodos de reenganche premios de constancia, mejoría de veintajas y sueldo de sargento al personal relacionado a continuación.

Los períodos de reenganche que se conceden en esta orden se percibirán en la cuarta que establece el artículo sexto del mencionado decreto a partir de la revista administrativa del pasado mes de abril, fecha de su entrada en vigor, hasta cuyo momento se devengarán en las cantidades correspondientes a los pluses anteriores al referido decreto.

Infantería

Cabo primero Antonio Pacheco López, del Regimiento Lepanto núm. 2;

primer periodo, con antigüedad de 3 de noviembre de 1944.

Otro, Félix Barbero Bibao, del idem; segundo periodo, con antigüedad de 29 de diciembre de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el tercero.

Coronel Norberto Rodríguez Pardo, del idem; tercer periodo, con antigüedad de 15 de diciembre de 1944.

Cabo primero Alipio Corribes Fatsino, del Regimiento Simacras núm. 4; primer periodo, con antigüedad de 1 de junio de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Francisco Rodríguez Domínguez, del Regimiento Zamora núm. 8; primer periodo, con antigüedad de 19 de septiembre de 1943.

Otro, Felicísimo de la Fuente Fernández, del idem; tercer periodo, con antigüedad de 16 de noviembre de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el cuarto.

Otro, Jesús Vázquez Suárez, del idem; tercer periodo, con antigüedad de 4 de julio de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el cuarto.

Otro, José Pajón Vázquez, del idem; cuarto periodo con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Otro, Caso Regueiro Sedeño, del idem; tercer periodo, con antigüedad de 1 de julio de 1941. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el cuarto.

Otro, Antonio Arroyo Murriel, del idem; segundo periodo, con antigüedad de 9 de septiembre de 1943.

Otro, D. Jesús Barral Mosquera, del idem; cuarto periodo, con antigüedad de 2 de julio de 1944.

Otro, Jesús Vázquez Suárez, del idem; cuarto periodo, con antigüedad de 4 de julio de 1944.

Otro, Servando Montero González, del idem; cuarto periodo, con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Otro, Francisco Abrey Álvarez, del idem; primer periodo, con antigüedad de 10 de diciembre de 1943.

Otro, Enzebio Cid Cazón, del idem; primer periodo, con antigüedad de 8 de agosto de 1944.

Otro, Antonio Gesto Castro, del idem; primer periodo, con antigüedad de 12 de enero de 1943.

Otro, Antonio Prado Valdín, del idem; primer periodo, con antigüedad de 28 de octubre de 1943.

Otro, Justo Núñez Alonso, del idem; primer periodo, con antigüedad de 1 de mayo de 1942.

Otro, Manuel Baile Rodríguez, del idem; cuarto periodo, con antigüedad de 17 de julio de 1944.

Otro, Antonio González Barreira, del idem; primer periodo, con antigüedad de 12 de octubre de 1944.

Otro, Marcelino Basamonte Tejerizo, del idem; primer periodo, con antigüedad de 12 de octubre de 1944.

antigüedad de 20 de abril de 1944, y segundo con la de 20 de abril de 1944.

Otro, Jesús Barral Mosquera, del idem; tercer periodo con antigüedad de 2 de junio de 1942.

Otro, Ricardo Fernández Cerezales, del idem; tercer periodo con antigüedad de 12 de junio de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el cuarto.

Otro, Arsenio Soto Vergara, del idem; tercer periodo con antigüedad de 14 de febrero de 1943 y cuarto con la de 14 de febrero de 1945.

Otro, Andrés López Pardo, del idem; tercer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Cabo de banda Jesús Perfecto Alvarado del idem; segundo periodo con antigüedad de 27 de octubre de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el tercero.

Cabo Emilio Val Cerdón, del idem; cuarto periodo con antigüedad de 2 de noviembre de 1943.

Cabo primero Salvador Jiménez Puerto, del Regimiento Cádiz núm. 10; primer periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, José Fernández Quevedo, del idem; primer periodo con antigüedad de 23 de mayo de 1944.

Otro, D. val 124 grada Delgada, del Regimiento Zaragoza núm. 12; primer periodo con antigüedad de 21 de agosto de 1944.

Otro, Andrés Garro e Martínez, del Regimiento Mallorca núm. 13; segundo periodo con antigüedad de 18 de septiembre de 1944.

Otro, Giacó González Nortes, del idem; primer periodo con antigüedad de 20 de mayo de 1944.

Otro, Antonio Florido Ical, del idem; segundo periodo con antigüedad de 4 de julio de 1944.

Otro, Juan Martín Cercante, del idem; segundo periodo con antigüedad de 4 de julio de 1944.

Otro, Joaquín Ruiz Castillejos, del idem; segundo periodo con antigüedad de 4 de julio de 1944.

Otro, Adolfo Cidoncha Horrillo, del Regimiento núm. 14 (provisional); tercer periodo con antigüedad de 31 de agosto de 1943.

Cabo Sebastián García Cervantes, del Batallón de Cazadores de Montaña Magallanes núm. 18; primer periodo, con antigüedad de 29 de enero de 1943.

Cabo de banda Vicente Saldafia Niño, del Regimiento núm. 19 (provisional); primer periodo, con antigüedad de 13 de agosto de 1944.

Cabo primero Francisco Barber Molina, del Regimiento Vizcaya núm. 21; segundo periodo, con antigüedad de 1 de octubre de 1944.

Otro, Juan Corvilla Expósito, del Regimiento Álava núm. 22; primer periodo, con antigüedad de 23 de mayo de 1944.

Otro, Federico Sánchez Manzano,

del Regimiento Nápoles núm. 24; primer periodo, con antigüedad de 16 de abril de 1944.

Cabo Juan José Campoy García, del idem; primer periodo, con antigüedad de 22 de mayo de 1944.

Cabo primero Lorenzo Arroyo Comerón, del Regimiento La Victoria núm. 28; segundo periodo, con antigüedad de 17 de febrero de 1943.

Otro, *Antonio Torres Moro, del idem; primer periodo, con antigüedad de 12 de julio de 1944.

Otro, Gregorio Teso Blanco, del idem; primer periodo, con antigüedad de 11 de noviembre de 1944.

Otro, Antonio Parra Ramos, del idem; primer periodo, con antigüedad de 10 de mayo de 1943.

Cabo Máximo Calvo Bustillo, del idem; primer periodo, con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Cabo interino Francisco Sánchez Saltos, del idem; primer periodo, con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Cabo primero Conrado Sancho García, del Regimiento San Quintín núm. 32; tercer periodo, con antigüedad de 4 de julio de 1943.

Otro, Pablo Moreno Alonso, del idem; tercer periodo, con antigüedad de 4 de julio de 1943.

Cabo Manuel Bryna Barrios, del Regimiento Toledo núm. 33; primer periodo, con antigüedad de 28 de junio de 1944.

Otro, Eleuterio Carreras Gago, del idem; segundo periodo, con antigüedad de 23 de septiembre de 1944.

Cabo primero Pedro García García, del Regimiento Burgos núm. 36; cuarto periodo, con antigüedad de 6 de julio de 1944.

Otro, Arcos Fernández Carrera, d. 1 Regimiento Murcia núm. 42; segundo periodo, con antigüedad de 1 de julio de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Luciano Muñoz González, d. 1 Regimiento Ultonia núm. 59 (mixto); cuarto periodo, con antigüedad de 12 de diciembre de 1944.

Otro, Antonio Leyva Varela, del Regimiento núm. 59 (provisional); primer periodo, con antigüedad de 14 de mayo de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Eloy Robles Díaz, del Regimiento núm. 59 (provisional); primer periodo, con antigüedad de 16 de mayo de 1942 y segundo con la de 16 de mayo de 1944.

Otro, Rafael Muñoz Cerezo, del Regimiento mixto núm. 60; tercer periodo, con antigüedad de 12 de diciembre de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el cuarto.

Otro, Luis Garrido Rosón, del idem; tercer periodo, con antigüedad de 28 de octubre de 1943.

Otro, Víctor González Mosquera, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1; tercer periodo, con antigüedad de 18 de junio de 1943.

Otro, Isafas Iglesias Sánchez, del

Otro, Matilde Otero Seijo, del idem; segundo periodo, con antigüedad de 10 de julio de 1941, y tercero, con la de 10 de julio de 1943.

Otro, Carmelo Vicente Bartolomé, del Regimiento Mahón núm. 46; segundo periodo, con antigüedad de 20 de abril de 1944.

Otro, José Martínez Díaz, del idem; primer periodo, con antigüedad de 25 de diciembre de 1941.

Otro, Pedro Tur Capes, del Regimiento Tarragona núm. 48; primer periodo, con antigüedad de 11 de junio de 1944.

Otro, Pedro Mari Torres, del idem; primer periodo, con antigüedad de 15 de diciembre de 1943.

Cabo de banda Sebastián Bernal Ballester, del idem; primer periodo, con antigüedad de 16 de agosto de 1944.

Cabo primero Crispín Bejarano Blázquez, del Regimiento Tarazona número 49; primer periodo, con antigüedad de 2 de septiembre de 1944.

Otro, Tomás Simón Martínez, del Regimiento Canarias núm. 50; primer periodo, con antigüedad de 20 de junio de 1942, y segundo con la 20 de abril de 1944.

Otro, Miguel Ramos González, del idem; primer periodo, con antigüedad de 10 de julio de 1944.

Otro, Francisco Vega Delgado, del idem; primer periodo, con antigüedad de 10 de julio de 1944.

Otro, José Ruiz Jedor, del Regimiento Melilla núm. 52; primer periodo, con antigüedad de 11 de marzo de 1944.

Otro, D. Marcelino Sastré Izquierdo, del Regimiento África núm. 53; primer periodo, con antigüedad de 1 de junio de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Luciano Muñoz González, d. 1 Regimiento Ultonia núm. 59 (mixto); cuarto periodo, con antigüedad de 12 de diciembre de 1944.

Otro, Antonio Leyva Varela, del Regimiento núm. 59 (provisional); primer periodo, con antigüedad de 14 de mayo de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Eloy Robles Díaz, del Regimiento núm. 59 (provisional); primer periodo, con antigüedad de 16 de mayo de 1942 y segundo con la de 16 de mayo de 1944.

Otro, Rafael Muñoz Cerezo, del Regimiento mixto núm. 60; tercer periodo, con antigüedad de 12 de diciembre de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el cuarto.

Otro, Luis Garrido Rosón, del idem; tercer periodo, con antigüedad de 28 de octubre de 1943.

Otro, Víctor González Mosquera, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1; tercer periodo, con antigüedad de 18 de junio de 1943.

ídem; tercer periodo, con antigüedad de 27 de julio de 1943.

Otro, Adolfo Rodríguez García, del ídem; segundo periodo, con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Otro, Santiago Benito Ramos, del ídem; segundo periodo, con antigüedad de 17 de noviembre de 1943.

Otro, Domingo Jané Mestre, del ídem; primer periodo con antigüedad de 17 de noviembre de 1941. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Juan Hernández Castillo, del ídem; tercer periodo con antigüedad de 16 de diciembre de 1943.

Otro, Pablo Delgado Ramos, del ídem; tercer periodo con antigüedad de 15 de mayo de 1943.

Cabo Robustiano Martínez Pérez, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de enero de 1943 y 1 de septiembre de 1942, respectivamente; tercer periodo con antigüedad de 23 de septiembre de 1943.

Otro, Domingo Ortiz Pérez, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de octubre de 1939 y 1 de marzo de 1942, respectivamente; tercer periodo con antigüedad de 23 de septiembre de 1943.

Otro, Jesús Curillo Rodríguez, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de julio de 1939 y 1 de diciembre de 1940, respectivamente; tercer periodo con antigüedad de 27 de junio de 1943.

Otro, Juan Pérez Hidalgo, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de septiembre de 1944 y 1 de febrero de 1944, respectivamente; segundo periodo con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Otro, Jesús Pejanante Pejanante, del ídem; mejora de ventajas a partir del 1 de septiembre de 1943, y segundo periodo con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Otro, Leocadio Cabrera Cabrera, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de agosto de 1944 y 1 de abril de 1944, respectivamente; segundo periodo con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Cabo primero Ángel Salgado Cantero, del ídem; quinto periodo con antigüedad de 20 de febrero de 1944.

Cabo Luis Suárez Manredo, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de abril de 1942 y 1 de agosto de 1941, respectivamente; tercer periodo con antigüedad de 19 de julio de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el cuarto.

Otro, José González Villavicencio, del ídem; premio de constancia, a partir del 1 de septiembre de 1941,

y primer periodo, con antigüedad de 1 de marzo de 1943.

Otro, José Soto Alcántara, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de marzo de 1942 y 1 de agosto de 1942, respectivamente; tercer periodo, con antigüedad de 28 de julio de 1944.

Otro, Bernia Estupiñán Domínguez, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de abril de 1939 y 1 de diciembre de 1943. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el quinto periodo, dándosele en el octavo periodo con la antigüedad de 1 de diciembre de 1942.

Otro, Juan Falcón Ruiz, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de junio de 1939 y 1 de enero de 1941, respectivamente; tercer periodo, con antigüedad de 18 de junio de 1943.

Otro, Narciso Silva Galván, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de junio de 1939 y 1 de enero de 1941, respectivamente; tercer periodo, con antigüedad de 20 de mayo de 1942.

Otro, Francisco Muñoz López, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de julio de 1939 y 1 de agosto de 1940, respectivamente; tercer periodo, con antigüedad de 27 de junio de 1943.

Otro, Francisco Adarcón Seidejo, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de julio de 1939 y 1 de febrero de 1941, respectivamente; tercer periodo, con antigüedad de 13 de junio de 1943.

Otro, Cristóbal Villalba Bracero, del ídem; primer periodo, con antigüedad de 2 de septiembre de 1944.

Otro, Emeterio Pemartínez Jurado, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de octubre de 1944 y 1 de octubre de 1943, respectivamente; segundo periodo, con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Otro, Dorotco Olalla Alcolea, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas, a partir del 1 de abril de 1942 y 1 de octubre de 1943, respectivamente; segundo periodo, con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Otro, Macario Vergas Junqueras, del ídem; mejora de ventajas a partir del 1 de marzo de 1944, y segundo periodo con antigüedad de 18 de abril de 1944.

Otro, Nicolás Díaz del Castillo, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de abril de 1942 y 1 de julio de 1942, respectivamente; tercer periodo, con antigüedad de 16 de diciembre de 1943.

Otro, Manuel Alfonso Álvarez, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de abril de 1942 y 1 de julio de 1942, respectivamente; tercer periodo con antigüedad de 16 de diciembre de 1943.

Otro, Francisco Alejandra Carrillo, del

ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de febrero de 1942 y 1 de noviembre de 1943, respectivamente; segundo periodo con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Otro, Manuel Santana Galván, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de marzo de 1940 y 1 de marzo de 1942, respectivamente; tercer periodo con antigüedad de 23 de septiembre de 1943.

Otro, Miguel Sicilia Pérez, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de junio de 1942 y 1 de marzo de 1944, respectivamente; segundo periodo con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Otro, Jacinto Rodríguez Jiménez, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de marzo de 1940 y 1 de diciembre de 1940, respectivamente; tercer periodo con antigüedad de 27 de junio de 1943.

Otro, José Crespo Sabrino, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de octubre de 1944 y 1 de abril de 1943 respectivamente; segundo periodo con antigüedad de 4 de abril de 1944.

Otro, Deán Domínguez Rodríguez, del ídem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de agosto de 1944 y 1 de octubre de 1943, respectivamente; segundo periodo con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Soldado Antonio Rodríguez Trisac, del ídem; segundo periodo con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Otro, Francisco Ríos Tellez, del ídem; segundo periodo con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Cabo Antonio Sánchez Chaparro, del ídem; mejora de ventajas a partir de 1 de julio de 1944; segundo periodo con antigüedad de 13 de abril de 1944.

Soldado Ruperto del Pozo de Dios, del ídem; segundo periodo con antigüedad de 21 de noviembre de 1944.

Cabo primero D. Luis García Alonso, caballero cadete de la Academia General; primer periodo, con antigüedad de 9 de noviembre de 1943.

Cabo músico Ambrosio Murugarren Salanueva, de la ídem; tercer periodo, con antigüedad de 11 de mayo de 1942.

Cabo Lucas Márquez Rodríguez, de la ídem; primer periodo, con antigüedad de 24 de noviembre de 1941. Procede formular propuesta para su ingreso y clasificación en el segundo.

Caballería

Cabo de banda Francisco Pérez Becerra, del Regimiento de Cazadores de Sagunto núm. 7; segundo periodo, con antigüedad de 21 de diciembre de 1944.

Cabo primero Julio Sastre Gutiérrez, del Regimiento de Cazadores de Numancia núm. 9; tercer periodo

do, con antigüedad de 28 de diciembre de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el cuarto.

Otro, Manuel Yépez Alcolea, del idem; primer periodo, con antigüedad de 28 de marzo de 1944.

Cabo remontista Angel Recio Fernández, del Depósito de Recría-Doma de Jefes; segundo periodo, con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Gregorio Tejada Gragera, del idem; segundo periodo, con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, José Díaz Blanco, del Depósito de Recría y Doma de Jerez; mejora de ventajas, a partir del 1 de abril de 1943 y segundo periodo, con antigüedad de 19 de marzo de 1943.

Artillería

Cabo primero Juan Campillo Negueras, del Regimiento mixto núm. 1; segundo periodo con antigüedad de 1 de diciembre de 1944.

Otro, José Vigo Dapico, del Regimiento mixto núm. 2; primer periodo con antigüedad de 5 de noviembre de 1944.

Otro, Eduardo Rivera García, del idem; segundo periodo con antigüedad de 19 de julio de 1944.

Otro, Daniel Moreda Torres, del idem; segundo periodo con antigüedad de 20 de noviembre de 1944.

Otro, Francisco Martínez Illescas, del Regimiento mixto núm. 3; primer periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Manuel Martínez Pulido, del idem; primer periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Manuel Fernández Cuntín, del Regimiento mixto núm. 10; quinto periodo con antigüedad de 4 de abril de 1944.

Otro, Antonio Gómez Rodríguez, del idem; primer periodo con antigüedad de 7 de abril de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Cayetano Cobos Sobral, del idem; quinto periodo con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Otro, Helio Tojo Barcia, del idem; segundo periodo con antigüedad de 1 de diciembre de 1944.

Otro, Antonio Almendro Díaz, del Regimiento Divisiónario núm. 12; primer periodo, con antigüedad de 23 de abril de 1944.

Otro, Luciano Moreno Gómez, del idem; primer periodo, con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Pedro Mejías Marqués, del idem; primer periodo, con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Francisco Bustamante Molina, del idem; primer periodo, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Otro, Fernando de la Revilla Polo, del idem; primer periodo, con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Cabo Demetrio Greco Hernández del idem; primer periodo, con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Cabo primero Tomás Regodón Núñez, del Regimiento núm. 14; primer periodo, con antigüedad de 17 de diciembre de 1944.

Otro, Antonio Casquet Viudez, del idem; primer periodo, con antigüedad de 11 de septiembre de 1944.

Otro, Julio Masse Almina, del idem; primer periodo, con antigüedad de 2 de noviembre de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Fernando Rodríguez Narango, del idem; primer periodo, con antigüedad de 30 junio de 1944.

Otro, Manuel Roncero Vázquez, del idem; primer periodo con antigüedad de 30 de octubre de 1943.

Otro, Juan Aragón Pedrosa, del Regimiento Divisiónario núm. 15; primer periodo con antigüedad de 20 de mayo de 1944.

Otro, Francisco Olmos Herrero, del Regimiento núm. 20; primer periodo con antigüedad de 20 de abril de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Daciano Herranz Arribas, del Regimiento núm. 41; primer periodo con antigüedad de 25 de enero de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Cabo primero Eugenio Tapia Arribas, del idem; primer periodo con antigüedad de 6 de septiembre de 1944.

Cabo primero Manuel Martín de Almagro, del Regimiento núm. 43; tercer periodo con antigüedad de 21 de mayo de 1944.

Otro, José Juesas Álvarez, del idem; primer periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Antonio Reglero Caro, del Regimiento núm. 49; primer periodo con antigüedad de 28 de septiembre de 1944.

Otro, Marcelino Díaz Esteban, del idem; primer periodo con antigüedad de 23 de septiembre de 1944.

Cabo Antonio Iglesias Calderón, del Regimiento núm. 42; primer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Cabo primero Jesús Regueiro Otero, del Parque y Maestranza de La Coruña; primer periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Ingenieros

Cabo primero Miguel Pons Reca, del Grupo mixto núm. 1; cuarto periodo con antigüedad de 20 de enero de 1943.

Otro, Tomás Aviña Escrivá, del batallón de Transmisores núm. 1; segundo periodo, con antigüedad de 2 de septiembre de 1943.

Otro, Modesto Castro Jaén, del idem; tercer periodo con antigüedad de 11 de enero de 1944.

Otro, Jaime Aranda Fiol del Grupo mixto núm. 2; cuarto periodo con antigüedad de 29 de enero de 1944.

Otro, Antonio Gelabert Font, del idem, cuarto periodo, con antigüedad de 11 de diciembre de 1944.

Cabo Carlos Varela Llanos, del Grupo mixto núm. 3; tercer periodo, con antigüedad de 16 de noviembre de 1943.

Cabo primero José Blanco Arenal, del batallón de Transmisiones núm. 7; primer periodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Manuel Rodilla Varillas, del Regimiento de Zapadores núm. 7; primer periodo, con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Otro, Antonio Agudo Holgado, del idem; primer periodo, con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Otro, Pedro Santaeufemia García, del idem; cuarto periodo, con antigüedad de 18 de julio de 1944.

Otro, Joaquín Pascual Chirote, del idem; tercer periodo, con antigüedad de 26 de octubre de 1944.

Otro, José Corral Mates, del Regimiento de Pontoneros; segundo periodo, con antigüedad de 9 de julio de 1944.

Cabo de banda Francisco Nebrera Matos, del idem; segundo periodo, con antigüedad de 28 de septiembre de 1944.

Cabo primero Joaquín Fraga Rodríguez, del Parque Central de Transmisiones; segundo periodo, con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Otro, Faurentino Pérez Alfonso, del Regimiento de Transmisiones del Ejército; primer periodo, con antigüedad de 22 de septiembre de 1944.

Otro, Antonio Quetglas Salas, del idem; quinto periodo, con antigüedad de 1 de febrero de 1944.

Otro, Miguel Trallero Rivas, del idem; cuarto periodo, con antigüedad de 1 de noviembre de 1943.

Otro, Luis Emperador Borges, del idem; segundo periodo, con antigüedad de 10 de abril de 1944.

Otro, Óscar Sánchez Rodríguez, del Servicio de Transmisiones para el Ejército del Aire; primer periodo, con antigüedad de 30 de agosto de 1944.

Otro, José Bárcena Alvarez, del batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército; primer periodo con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Otro, José Ruiz Molina, de la Escuela de Automovilismo; primer periodo con antigüedad de 17 de diciembre de 1944.

Otro, Luis Sastre Muñoz de la idem; primer periodo con antigüedad de 24 de noviembre de 1944.

Otro, Domingo Alegría Acebedo del Grupo de Automovilismo de Canarias; primer periodo con antigüedad de 10 de agosto de 1944.

Cabo Diego Suárez Pérez, del idem; premio de constancia y mejoría de ventajas a partir del 1 de julio de 1943 y de octubre de 1943, respectivamente.

Otro, Ramón Almirón Villalba, del batallón de Transmisiones de Marruecos; primer período con antigüedad de 28 de octubre de 1944.

Otro, Francisco Valle Guerra, del idem; primer período con antigüedad de 3 de mayo de 1944.

Otro, Manuel Díaz Martín, del idem; segundo período con antigüedad de 16 de agosto de 1944.

Cabo primero Pedro Alvaro Alvaro, del Servicio de Ferrocarriles; segundo período con antigüedad de 5 de febrero de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el tercero.

Otro, Francisco Antúnez Doblas, del idem; primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Agustín Chana Lorca, del idem; primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, Antonio Ranea Villegas, del idem; primer período con antigüedad de 1 de agosto de 1944.

Otro, Juan Hernández Puertas, del idem; primer período con antigüedad de 1 de abril de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Cabo Antonio López Avilés, del idem; primer período con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Otro, Eugenio Sánchez García, del idem; primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Otro, José Monje Antúnez, del idem; primer período con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Soldado Francisco Espí Garijo, del idem; primer período con antigüedad de 14 de julio de 1944.

Intendencia

Cabo primero Higinio Losada Pérez, de la Agrupación núm. 4; primer período, con antigüedad de 1 de noviembre de 1943.

Otro, Domingo Roig Ferrer, de la idem; primer período, con antigüedad de 27 de abril de 1944.

Otro, Ricardo Argiles Martínez, de la idem; primer período, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Otro, Francisco Molina Soler, de la idem; primer período, con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Otro, Antonio Castelló Aguilera, de la idem; primer período, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Cabo Manuel Fontenla Teijeiro, de la Agrupación núm. 8; sueldo de sargento, a partir del 1 de julio de 1944.

Cabo primero Daniel Sánchez Rodríguez, de la Agrupación del IX Cuerpo de Ejército; primer período, con antigüedad de 4 de enero de 1945.

Sanidad Militar

Soldado Vicente Estévez Onrubia, de la Agrupación núm. 5; primer período, con antigüedad de 18 de diciembre de 1944.

Cabo primero José Plaza Morales, de la Agrupación núm. 9; quinto período, con antigüedad de 1 de julio de 1944.

Varios

Cabo primero Eduardo Picaza Pérez, de la Brigada Obrera y Topográfica; cuarto período, con antigüedad de 1 de febrero de 1943. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el quinto.

Otro, Justo Garzón Rivas, de la idem; primer período, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Otro, José Acitores Husillos, de la idem; primer período, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Cabo Antonio Correa Gámez, de la compañía de Mar de Melilla;

sueldo de sargento, a partir del 1 de marzo de 1945.

Marinero Martínez Vázquez Lira, de la compañía de Mar de Ceuta; primer período, con antigüedad de 5 de agosto de 1944.

Madrid, 15 de febrero de 1945.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice, con ésta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1929 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con D. José Coronado Rubio y termina con doña Concepción Ferre Cañellas, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conservén la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excelentísimo señor General Presidente manifiesto a vuecencia para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1945.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr.

RELACION Q

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Coronado Rubio	Padres	Cazadores 6	Sargento D. Leopoldo Coronado Gallego
Doña Teresa Gallego Vaca			
D. José Zamorano López	Idem	Infantería 7	Sargento D. José Zamorano, Cañete
Doña Andrea Cañete Barcón			
D. José González Sánchez	Idem	Idem	Sargento D. Antonio González García
Doña Micaela García Concepción			
D. Eliseo Vito García-Cuerva Gómez	Idem	Regulares 2	Sargento D. Benjamín García-Cuerva Villa
Doña Teresa Villanueva García Cuerva			
D. Juan Luque López	Idem	Infantería 7	Cabo Cándido Luque Móral
Doña Angeles Moral Marchena			
D. Melchor Solanas Escanero	Idem	Infantería 19	Cabo Julián Solanas Marcén
Doña Juana Marcén Solana			
D. José María Lago	Idem	Infantería 33	Cabo Ramiro Lago Muros
Doña Carmen Muros Nodar			
D. Delmiro de León Losada	Idem	Idem	Cabo José de León Pérez
Doña Florinda Pérez Pérez			
D. Buenaventura Merino Rodríguez	Idem	F.E.T. Burgos	Cabo Hermenegildo Merino Martínez
Doña Martiniana Martínez Martínez			
D. José Campos Alcobendas	Idem	F.E.T. Navarra	Cabo Quintero Campos Fabián
Doña Victoriana Fabián Pitatoste			
D. Pedro Pascual Arzoz	Idem	Artillería 2	Cabo Pedro Pascual Merino
Doña Francisca Merino Ordóñiana			
D. Ramón Quiroga Rodríguez	Idem	Cazadores 3	Soldado Emilio Quiroga Rodríguez
Doña Amalia Rodríguez Díaz			
D. Manuel Frías Oviedo	Idem	Infantería 5	Soldado Manuel Frías Benítez
Doña Antonia Benítez Navarro			
D. Francisco Martínez de Ordóñiana y Ramírez de Alda	Idem	Idem	Soldado Miguel Martínez de Ordóñiana López Arbina
Doña Agustina López de Arbina y Ruiz de Gauna			
D. Antonio Quiros Gayra	Idem	Infantería 7	Soldado Francisco Quiros Quiros
Doña Encarnación Quiros Mateos			
D. Manuel Camí Mostany	Idem	Idem	Soldado Miguel Camí Bartra
Doña María Bartra Terrats			
D. Rudesindo Zamora Castañeda	Idem	Idem	Soldado Isidro Zamora Castañeda
Doña Angela Castañeda Zamora			
D. Francisco Santos Díaz	Idem	Idem	Soldado Antonio Santos Rodríguez
Doña Dolores Rodríguez Gómez			
D. Diego Fernández Fernández	Idem	Idem	Soldado Juan Fernández Tirado
Doña María Tirado Guerrero			
D. José Vifiado López	Idem	Infantería 17	Soldado Luciano Vifiado Corbatón
Doña Isabel Corbatón Sánchez			

CITA

en total se les paga pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
3.500,00	4.500,00		14	julio	1938	Badajoz	Puebla de la Cal	Badajoz
2.160,00	4.500,00		22	septiembre	1938	Córdoba	Montalbán	Córdoba
2.160,00	4.500,00		21	julio	1938	Salamanca	Las Vegaillas	Salamanca
3.500,00	—		4	enero	1939	Toledo	San M. de Montalbán	Toledo
795,50	2.160,00		26	junio	1938	Córdoba	Madrid	Madrid
795,50	2.160,00		17	junio	1936	Zaragoza	Leciñena	Zaragoza
795,50	2.160,00		24	Junio	1938	Pontevedra	Jorcarey	Pontevedra
795,50	2.160,00		25	marzo	1938	Orense	Calvos de Raudán	Orense
795,50	2.160,00		15	octubre	1938	Burgos	Villademiro	Burgos
795,50	2.160,00	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	31	diciembre	1938	Badajoz	Fuenlabrada de los M.	Badajoz
795,50	—		31	agosto	1937	Navarra	Abaigar	Navarra
693,50	795,50		31	julio	1937	Lugo	Ausende	Lugo
693,50	795,50		4	febrero	1939	Málaga	Málaga	Málaga
693,50	795,50		3	diciembre	1936	Alava	Eguilaz	Alava
693,50	795,50		20	septiembre	1937	Málaga	Casares	Málaga
693,50	795,50		28	febrero	1939	Lérida	Lérida	Lérida
693,50	795,50		24	septiembre	1938	Tenerife	Villa de Valverde	Canarias
693,50	795,50		28	septiembre	1937	Málaga	Alozaina	Málaga
693,50	795,50		20	septiembre	1938	Idem	Fuzcar	Idem
693,50	795,50		23	noviembre	1936	Teruel	Bañón	Teruel

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con las causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco López Lamazares	Padres	Infantería 17	Soldado Salvador López Regueira
Doña Avelina Regueira			
D. Elias Diez Martínez	Idem	Infantería 19	Soldado Simplicio Diez Villacorta
Doña Concepción Villacorta Martín			
D. Jerónimo Martínez Parra	Idem	Idem	Soldado Pedro Martínez Ortega
Doña Aurora Ortega Morales			
D. Manuel Lago Fernández	Idem	Infantería 20	Soldado José Lago Acevedo
Doña Polonia Acevedo Pérez			
D. Macario Comenga Alcrudo	Idem	Idem	Soldado Pedro Comenga Larrode
Doña Pilar Larrioue Agraz			
D. Andrés Zornoza Jorge	Idem	Infantería 23	Soldado Isidro Zornoza Zanguitu
Doña Joaquina Zanguitu Aiza			
D. Tomás Gamuza Leor	Idem	Idem	Soldado Juan Gamuza Orduño
Doña Matina Ortuño Induráin			
D. Gregorio Puente Hernández	Idem	Infantería 24	Soldado Mario Puente Pérez
Doña Victoria Pérez Sagredo			
D. Juan Pérez Domínguez	Idem	Infantería 26	Soldado Aurelio Pérez Conde
Doña Concepción Conde González			
D. Esteban Aparicio Luque	Idem	Infantería 27	Soldado Casiano Aparicio Sánchez
Doña Atanasia Sánchez Hernández			
D. Melchor Gástro Martín	Idem	Infantería 28	Soldado Angel Castro Calabaza
Doña Magdalena Calapaza Galán			
D. Antonio Lobato Cortés	Idem	Idem	Soldado Antonio Lobato Jiménez
Doña María Jiménez Rojas			
D. Quintín Curiel Curiel	Idem	Idem	Soldado Severino Curiel Montes
Doña Severiana Montes			
D. José Giadas Silva	Idem	Idem	Soldado José Giadas Millán
Doña Josefa Millán Moure			
D. Manuel Domínguez Abad	Idem	Infantería 29	Soldado Bernardino Domínguez González
Doña Luisa González González			
D. Manuel Fuente Díaz	Idem	Idem	Soldado Germán Fuenté Fernández
Doña Dolores Fernández Pérez			
D. Camilo Lorenzo Cibeira	Idem	Idem	Soldado Antonio Lorenzo Gil
Doña Carmen Gil			
D. José Díz Garrido	Idem	Infantería 30	Soldado Baltasar Díz Alvarez
Doña Dolores Alvarez Cerdúa			
D. Angel Lois Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Juan Lois Rodríguez
Doña Rosa Rodríguez González			
D. Benito Lorenzo Alvarez	Idem	Idem	Soldado Hilario Lorenzo González
Doña Manuela González Vázquez			
D. José Santiago Barreiro	Idem	Idem	Soldado Augusto Santiago Rodríguez
Doña Hermelinda Rodríguez Míguez			
D. Benito Labandeira Estraviz	Idem	Infantería 31	Soldado Manuel Labandeira Espíñeira
Doña Manuela Espíñeira Novo			

Misión anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		2	abril	1938	Pontevedra	Rodeira	Pontevedra...	
693,50	795,50		25	septiembre	1937	Palencia	Fresno del Río	Palencia ...	
693,50	795,50		31	mayo	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona ...	
693,50	795,50		4	mayo	1938	Pontevedra	Oya	Pontevedra...	
693,50	795,50		25	julio	1937	Huesca	Huesca	Huesca ...	
693,50	795,50		19	septiembre	1936	Navarra	Asasua	Navarra ...	
693,50	795,50		1	enero	1942	Idem	Pamplona	Idem	
693,50	795,50		23	mayo	1937	Burgos	Cerezo de Río Tirón...	Burgos ...	
693,50	795,50		23	abril	1938	Orense	San Juan del Río	Orense ...	
693,50	795,50		13	diciembre	1936	Cáceres	Garganta de Olla	Cáceres ...	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	4	agosto	1936	Zamora	Paleas de Arriba	Zamora ...	
693,50	795,50		31	enero	1939	Málaga	Benadalid	Málaga ...	
693,50	795,50		7	febrero	1938	Cáceres	Casar de Miraveta	Cáceres ...	
693,50	795,50		6	octubre	1938	La Coruña	Pousada	La Coruña...	
693,50	795,50		14	marzo	1938	Orense	Basco Valdeorras	Orense ...	
693,50	795,50		25	junio	1938	Lugo	Rosande-Saviñao	Lugo ...	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Pontevedra	Vidueiros	Pontevedra...	
693,50	795,50		2	abril	1938	Idem	Presqueras-Jorcayre	Idem	
693,50	795,50		3	junio	1938	Orense	Irijo	Orense ...	
693,50	795,50		22	febrero	1937	Idem	Cea	Idem	
693,50	795,50		30	diciembre	1937	Idem	Leiro	Idem	
693,50	795,50		30	mayo	1938	La Coruña	Arceo	La Coruña...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Lillo Muñoz	Padres	Infantería 32	Soldado Antonio Lillo Pareja
Doña Balbina Pareja Cortinos			
D. Emeterio Expósito Suárez	Idem	Infantería 38	Soldado Lázaro Expósito Rodríguez
Doña María Rodríguez Rivero			
D. Vicente Jiménez Urbano	Idem	Infantería 41	Soldado Antonio Jiménez Córdoba
Doña Concepción Córdoba Ruiz			
D. Juan Flores Carrasco	Idem	Flechas Negras	Soldado Juan Flores González
Doña Isidora González Merino			
D. Robustiano Gestoso Fernández	Idem	Idem	Soldado Lorenzo Gestoso Fernández
Doña Leonor Fernández García			
D. Tomás Ascasibar Gallétegui	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Manuel Ascasibar Alberdi
Doña Sebastiana Alberdi Ascasibar			
D. Marcos Jaca Echevarría	Idem	F.E.T. Navarra	Falangista Feliciano Jaca Zubillaga
Doña Vicenta Zubillaga Jáuregui			
D. Pablo de la Fuente Martínez	Idem	F.E.T. Palencia	Falangista Jesús de la Fuente Rodríguez
Doña Felisa Rodríguez			
D. Félix López Azpíllaga	Idem	Legión	Legionario Miguel López Martínez
Doña María Martínez Montoya			
D. Ricardo Lorenzo Castro	Idem	Idem	Legionario Antonio Lorenzo Cebolledo
Doña Pilar Cebolledo			
D. Alfonso Jiménez Moracón	Idem	Idem	Legionario Daniel Jiménez del Barrio
Doña María del Barrio Medina			
D. Elías Ayala Arrovo	Idem	Idem	Legionario Manuel Ayala Pérez
Doña Francisca Pérez Durán			
D. José de León Nieves	Idem	Idem	Legionario Blás de León Vera
Doña María Vera Sosa			
D. José Blanco Nobalvos	Idem	Idem	Legionario Martín Blanco Gómez
Doña María Jesús Gómez Romero			
D. Eugenio Caballero Cesteros	Idem	Idem	Legionario Florentino Caballero Santana
Doña Elvira Santana Buitrón			
D. Pedro García García	Idem	Regulares 1	Soldado Benito García Díez
Doña Petra Díez Gutiérrez			
D. Miguel Santana Santana	Idem	G.º Tiradores Ifni	Soldado Roque Santana García
Doña Agustina García López			
D. José Cabrera Marichal	Idem	Idem	Soldado José Cabrera Medina
Doña Jenara Medina Montesino			
D. Antonio Cadenas García	Idem	Artillería 3	Soldado Manuel Cadenas Lora
Doña Gertrudis Lora Cadenas			
D. Manuel Miranda Viera	Idem	Artillería 8	Soldado Manuel Miranda Torres
Doña Antonia Torres Martel			
D. Alfonso León Poyato	Idem	Artillería 14	Soldado Gregorio León López
Doña María del Carmen López Cañete			
D. Plácido Farfía	Idem	Artillería 16	Soldado José Farfía Alvarez
Doña Consuelo Álvarez Sento			

Pensiones que se les concede Prestos	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693,50	795,50		13	enero	1937	Pontevedra	Mondariz	Pontevedra
693,50	795,50		8	julio	1937	Tenerife	Catalanes-Bufaderos	Tenerife
693,50	795,50		19	octubre	1938	Córdoba	Dofia Mencía	Córdoba
693,50	795,50		16	agosto	1937	Badajoz	San Pedro de Mérida	Badajoz
693,50	795,50		21	julio	1937	Zamora	Castrogonzalo	Zamora
693,50	795,50		17	junio	1937	Guipúzcoa	Vergara	Guipúzcoa
693,50	795,50		18	junio	1937	Navarra	Betelú	Navarra
693,50	795,50		18	noviembre	1936	Palencia	San Mamés de Campos	Palencia
2.106,00	2.178,00		18	octubre	1937	Navarra	Pamplona	Navarra
2.106,00	2.178,00		12	febrero	1938	Pontevedra	Lalín	Pontevedra
2.106,00	2.178,00	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	7	enero	1937	Madrid	Membrilla	Ciudad Real
2.106,00	2.178,00		21	julio	1938	Cáceres	Mirabel	Cáceres
2.106,00	2.178,00		24	junio	1938	Tenerife	Tenerife	Tenerife
2.106,00	2.178,00		22	abril	1937	Ciudad Real	Granátula de Calatrava	Ciudad Real
2.106,00	2.178,00		5	agosto	1937	Valladolid	Alatejo	Valladolid
1.440,00	1.565,00		28	enero	1937	Palencia	Niestar	Palencia
1.440,00	1.565,00		8	marzo	1938	Las Palmas	Telde	Las Palmas
1.440,00	1.565,00		9	mayo	1938	Tenerife	Hermigua	Tenerife
693,50	795,50		22	noviembre	1938	Sevilla	Lentegüela	Sevilla
693,50	795,50		8	julio	1937	Las Palmas	Telde	Las Palmas
693,50	795,50		16	agosto	1936	Córdoba	Luque	Córdoba
693,50	795,50		8	enero	1938	Pontevedra	Gargantans	Pontevedra

NOBRES DE LOS ENTERRADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Víctor Espeso Ibáñez	Padres	Artillería 63	Soldado Angel Espeso Pérez
Doña Eusebia Pérez Ruiz	Idem	Artillería Burgos	Soldado Emilio Romero Aparicio
D. Emilio Romero Prados	Idem	Mixto Zapadores	Soldado José M. Gutiérrez González
Doña Francisca Aparicio Hernández	Idem	Idem	Soldado Manuel Quiñoy Rivadulla
D. Maximiliano Gutiérrez Llaneza	Idem	2º Grup. Intendencia	Soldado Manuel Romero Cañadillas
Doña Vicenta González Llaneza	Idem	Bón. Montaña 5	Sargento D. Víctor Villambiste Castañeda
D. Andrés Quiñoy Blanco	Idem	Artillería 73	Sargento D. Hipólito Alaiz Deigado
Doña Ramona Rivadulla Maña	Idem	Infantería 19	Cabo Domingo Grasa Viñales
D. Antonio Romero López	Idem	Infantería 26	Cabo Francisco Miranda Rodríguez
Doña Antonia Cañadillas Baena	Idem	Infantería 40	Cabo Miguel Salgado Prieto
D. Isidro Villambiste Gamarra	Padre	Caballería 5	Cabo Sebastián Fernández Guemes
D. Alejandro Alaiz Pérez	Idem	Infantería 24	Soldado Manuel Castilla Ortiz
D. José Grasa Ara	Idem	Cazadores 3	Soldado Juan Jiménez Fernández
D. Antolano Miranda Cepedello	Idem	Infantería 5	Soldado Bernardino Bálboa Vázquez
D. Melchor Salgado Martín	Idem	Infantería 8	Soldado Angel Gonzalo Santa Bárbara
D. Nicolás Fernández Alonso	Idem	Infantería 20	Soldado Manuel Ramírez López
D. José María Castilla Garrido	Idem	Infantería 21	Soldado Teodoro Larrañaga Tollechea
D. Antonio Jiménez Fernández	Idem	Infantería 23	Soldado Juan Cladera Serra
D. Antonio Balboa Seoane	Idem	Infantería 24	Soldado Jesús Ferreiro Rodríguez
D. Aquilino Gonzalo Blázquez	Idem	Infantería 29	Soldado José Sanmartín Fidalgo
D. Francisco Ramírez Luque	Idem	R.E.T. Asturias	Soldado Antonio López Alvarez
D. Ramón Larrañaga Ochoteco	Idem	R.E.T. Burgos	Falangista Gonzalo Sanjurjo Menéndez
D. Bartolomé Cladera Serra	Idem	R.E.T. Oviedo	Falangista Ignacio Díez García
D. Manuel Ferreiro Varela	Idem	Legión	Falangista Emilio Carreño Castaño
D. Manuel Sanmartín Barral	Idem	Idem	Legionario José Bueno Ramírez
D. Antonio López Rodríguez	Idem	Idem	Legionario Desiderio Figueirido Bretaña
D. Telmo Sanjurjo Santamaría	Idem	Idem	Legionario Valeriano Hernández Valladares
D. Bonifacio Díez Pérez	Idem	Idem	Legionario Francisco Quílez Lausín
D. Emilio Carreño Concepción	Idem	Idem	Legionario Manuel Santos Santos
D. Domingo Bueno Rodríguez	Idem	Idem	Legionario Pedro Jiménez Moreno
D. Marcelino Figueirido Costas	Idem	Idem	Legionario Enrique Cotado Alonso
D. Ramón Fernández Rodríguez	Idem	Idem	Canitán D. Manuel de la Cerda Manglano
D. Esteban Quílez Moreno	Idem	Idem	Alférez D. Faustino Ortiz de Lejarazu y Gutiérrez
D. Nicásio Santos Jorge	Idem	Idem	Alférez D. Enrique Cecilio Pérez
D. Pedro Jiménez Fernández	Idem	Idem	Cabo José Linares Rosa
D. Francisco Cotado Fernández	Idem	Idem	Cabo Evaristo Sefaris Nieto
Doña Dolores Manglano Amores-Bueno	Madre	Caballería	Cabo Tomás Jauregui Beguiristain
Doña Soledad Gutiérrez Pedraja	Idem	Infantería	Cabo Juan Calvente Blanco
Doña Asunción Pérez Serrano	Idem	Infantería 20	Cabo Pedro Serrano Vicente
Doña Carmen Rosa Zurera	Idem	Cazadores 3	Soldado Francisco Puente Porto
Doña Antonia Nieto Noya	Idem	Infantería 29	Soldado Antonio Gutiérrez Parra
Doña Juana Josefa Beguiristain Adesoro	Idem	R.E.T. Guipúzcoa	Soldado José Ferrer Valverde
Doña María-Bella Blanco García	Idem	Regulares 3	Soldado Yannario Cruz Chinea
Doña María Vicenta García	Idem	Artillería 14	Soldado Joaquín Perales Gorbe
Doña Manuela Porto Castro	Idem	Cazadores 2	Soldado Juan Antonio Hernández Sánchez
Doña Rosario Parra Díaz	Idem	Infantería 5	Soldado Gaudencio López Peña
Doña Josefina Valverde Fernández	Idem	Infantería 7	Soldado Francisco Pérez Mateos
Doña Francisca Cruz Chinea	Idem	Infantería 8
Doña Dolores Gorbe Ibáñez	Idem	Infantería 17
Doña Catalina Sánchez Rabanque	Idem	Idem
Doña Enriqueta Peña Parte	Idem	Infantería 22
Doña Valentina Mateos Aparicio	Idem	Idem

Anual de los meses	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mientos que se les aplica (2)	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigue el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693,50	795,50		27	marzo	1938	León	Grajal de Campos	León
693,50	—		24	junio	1938	Santander	Santander	Santander
693,50	795,50		18	octubre	1938	Oviedo	Barros	Oviedo
693,50	795,50		28	abril	1937	La Coruña	Santiso	La Coruña
693,50	795,50		1	febrero	1938	Córdoba	Aguilar de la F.	Córdoba
3.500,00	4.500,00		10	septiembre	1938	Alava	Laguardia	Alava
3.500,00	4.500,00		1	enero	1937	Palencia	Villarrobledo	Palencia
795,50	2.160,00		12	marzo	1938	Huesca	Senegüé	Huesca
795,50	2.160,00		25	julio	1938	Zamora	Cerecinos de Campos..	Zamora
795,50	2.160,00		22	agosto	1938	Palencia	Moratinos	Palencia
795,50	2.160,00		22	enero	1938	Burgos	Villaverde Pefialhorada..	Burgos
693,50	795,50		26	junio	1937	Huelva	Niebla	Huelva
693,50	795,50		30	agosto	1937	Granada	Jun	Granada
693,50	795,50		21	julio	1937	Lugo	Monforte de Lemos ..	Lugo
693,50	795,50		15	junio	1937	Soria	Golmayo	Soria
693,50	795,50		1	abril	1938	Málaga	Mollina	Málaga
693,50	795,50		30	enero	1937	Navarra	Larsaca	Navarra
693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	8	agosto	1938	Baleares	La Puebla	Baleares
693,50	795,50		22	febrero	1937	La Coruña	Mellid	La Coruña
693,50	795,50		8	marzo	1939	Idem	Curtis	Idem
693,50	795,50		6	octubre	1938	Lugo	Ribas del Síl	Lugo
693,50	795,50		26	junio	1938	Oviedo	San Tirso de Abres ..	Oviedo
693,50	795,50		6	abril	1943	Burgos	Olmos de la Picaza ..	Burgos
693,50	795,50		16	abril	1938	Oviedo	Santa Cruz de Mieres..	Oviedo
2.160,00	2.178,00		20	agosto	1936	Granada	Granada	Granada
2.160,00	2.178,00		25	septiembre	1938	Pontevedra	Vigo	Pontevedra
2.160,00	2.178,00		23	agosto	1938	Tenerife	Villa de la Orotava ..	Tenerife
2.160,00	2.178,00		16	agosto	1937	Zaragoza	Ricla	Zaragoza
2.160,00	2.178,00		8	enero	1937	Pontevedra	Forcarey	Pontevedra
2.160,00	2.178,00		8	septiembre	1938	Cáceres	Madrigalejo	Cáceres
2.160,00	2.178,00		9	septiembre	1938	Orcos	Viana del Bollo	Orcos
4.500,00	9.000,00		30	marzo	1944	Madrid	Madrid	Madrid
4.500,00	5.000,00		1	enero	1942	La Coruña	El Ferrol del Caudillo..	La Coruña
4.000,00	5.000,00		15	abril	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona
795,50	2.160,00		9	septiembre	1938	Córdoba	Aguilar de la Frontera.	Córdoba
795,50	2.160,00		23	diciembre	1937	La Coruña	Enfesta	La Coruña
795,50	2.160,00		13	enero	1938	Guipúzcoa	Ataín	Guipúzcoa
1.505,00	2.160,00		21	noviembre	1936	Málaga	Gaúcin	Málaga
795,50	—		29	marzo	1939	Segovia	Ríofrío de Riaza	Segovia
693,50	795,50		29	diciembre	1938	Pontevedra	La Estrada	Pontevedra
693,50	795,50		30	marzo	1939	Málaga	Málaga	Málaga
693,50	795,50		18	enero	1938	Idem	Idem	Idem
693,50	795,50		3	septiembre	1938	Tenerife	Valle del Gran Rey ..	Tenerife
693,50	795,50		11	febrero	1938	Teruel	Teruel	Teruel
693,50	795,50		31	octubre	1938	Idem	Pozuel de Campo	Idem
693,50	795,50		3	diciembre	1936	Burgos	Burgos	Burgos
693,50	—		19	marzo	1938	Cáceres	Jaraliz de la Vera	Cáceres

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armada, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Segunda Beitia Abeunza	Madre	Infantería 24	Soldado Luis Echanove Beitia
Doña Ruperta Llorente Llorente	Idem	Infantería 25	Soldado Julián Gil Llorente
Doña Tomasa Jingénex Martín	Idem	Infantería 27	Soldado Fermín Rodríguez Jiménez
Doña Carolina Fernández Seronero	Idem	Infantería 28	Soldado Norberto Claudio Fernández
Doña Ana Mateos Vallejo	Idem	Idem	Soldado Francisco Redondo Mateos
Doña Soledad Suárez Fernández	Idem	Infantería 29	Soldado José Quintas Suárez
Doña Antonia Ulloa Pedreira	Idem	Idem	Soldado Enrique García Ulloa
Doña Dolores Fernández Hermida	Idem	Idem	Soldado Manuel Malvárez Fernández
Doña Encarnación Labra Cuesta	Idem	F.E.T. Asturias	Falangista Angel Zaragoza Labra
Doña Dolores Mata García	Idem	F.E.T. Aragón	Falangista Manuel Mata García
Doña Rufa González Galindo	Idem	F.E.T. Navarra	Falangista Florentino Lázaro González
Doña Cristina Bernál Alvarez	Idem	Idem	Falangista Ladislao Durán Bernál
Doña Carlina González Alfageme	Idem	Legión	Falangista Juan-Manuel Luelmo González
Doña Gregoria Escalante Antón	Idem	Idem	Legionario Natalio Restituto Calvo Escrivá
Doña Eleuteria Sánchez Tozo	Idem	Idem	Legionario Manuel Cesteros Sánchez
Doña Francisca Confreras Cáceres	Idem	Artillería 13	Legionario Rafael Pérez Contreras
Doña Constantina Salvador Castaño	Idem	6º Reg. Sanidad	Soldado José Castaño Salvador
Doña Victoriana Montero Peña	Idem	Artillería 42	Soldado Marcelino García Montero
Doña Dolores García Arcos	Viuda	Artillería 42	Auxiliar D. José Martínez Cortes
Doña Raimunda González Martínez	Idem	Intendencia 6	Sargento D. Aurelio Bernal Alcalde
Doña Consuelo García Rodríguez	Idem	Infantería 29	Cabo Antonio García Miranda
Doña Saladina Ramilo Freiría	Idem	Infantería 35	Cabo Jesús Bacelo Alonso
Doña María del Rosario González Rodríguez	Idem	Infantería 7	Soldado Tomás Méndez González
Doña Carmen Méndez González	Huérfanas	Infantería 7	
Doña Rosario Méndez González			
Doña Manuela Chirindo Márquez	Viuda	Infantería 22	Soldado Manuel Domínguez Altamirano
Doña Irene Lanchas Montalbán	Idem	Infantería 26	Soldado Mariano Guerro Burguillo
Doña Angela Martínez Rey	Idem	Infantería 28	Soldado José Fachat Fojo
Doña Hermelinda Sara Campos Fra- ga	Idem	8º Cl. ^a Intendénd. ^a	Soldado Serafín Vázquez Parga
Doña Carmen Gil Domínguez	Idem	23 Rg. R. A. Atl. ^o	Soldado José Ruiz Maldonado
D. Francisco Expósito Trinidad	Huérfanos	F.E.T. Cáceres	Falangista Francisco Expósito Expósito
D. Juan Manso Ponce	Padres	D. E. Voluntarios	Alférez D. Ignacio Manso Paz
Doña María Paz Minguez			
D. Filiberto Arranz Cano	Idem	Idem	Sargento D. Melchor Arranz de la Torre
Doña Crispina de la Torre Cano			
D. Leonardo Valor Nogales	Idem	Idem	Soldado Celestino Valor Caballero
Doña Purificación Caballero Hoyos			
D. Avelino Laso García	Padre	Idem	Sargento D. León Laso Laso
D. León Gordo Monteagudo	Idem	Idem	Soldado Zácaras Gordo Rubio
Doña Isolina Casal Falcón	Madre	Idem	Sargento D. Joaquín Vieitez Casal
Doña Isabel Usarraga Garrillón	Idem	Idem	Cabo Elías Cuadrado Usarraga
Doña Lugerica Gómez Solana	Idem	Idem	Soldado Manuel Caballero Gómez
Doña Avelina López-Chicheri Urbina	Viuda		
D. Antonio Noriega López-Chicheri			
Doña María Teresa Noriega López- Chicheri	Huérfanos	Idem	Capitán D. Antonio Noriega Labat
Doña Teodora Pérez Jiménez	Viuda	Idem	Sargento D. Germán Hernández Hernández
Doña Mercedes Moreno Sánchez	Idem	Idem	Cabo Nicolás Gálvez Barón
Doña Herminia Frechilla Martín	Idem	Idem	Soldado Pedro Martín Fernández
Doña Dolores González Sotelo	Idem	Idem	Soldado Julio Lorenzo Novoa

CANTIDAD ANUAL que se les concede Prestos	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (¹) Prestos	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (²)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		4	junio	1938	Vizcaya	Manaria	Vizcaya	
693,50	795,50		18	junio	1937	Valladolid	Villalón de Campos	Valladolid	
693,50	795,50		27	diciembre	1938	Cáceres	Plasencia	Cáceres	
693,50	795,50		31	mayo	1938	Zamora	Cañizal	Zamora	
693,50	795,50		8	abril	1937	Salamanca	Cespedosa de Tormes	Salamanca	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Orense	San Agustín de Pazós	Orense	
693,50	795,50		19	mayo	1938	La Coruña	Cesures	La Coruña	
693,50	795,50		14	marzo	1938	Idem	Muros	Idem	
693,50	795,50		2	julio	1938	Oviedo	Cangas de Onís	Oviedo	
693,50	795,50		12	noviembre	1938	La Coruña	Mesia	La Coruña	3
693,50	795,50		15	noviembre	1938	Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya	
693,50	795,50		9	agosto	1938	Cáceres	Hinojal	Cáceres	
693,50	795,50		23	marzo	1937	Zamora	Fiedrahita de Castro	Zamora	
2.166,00	2.178,00		1	febrero	1939	Valladolid	Esguevillas	Valladolid	
2.166,00	2.178,00		25	marzo	1938	Idem	Alaejos	Idem	
2.322,00	2.412,00		3	septiembre	1937	Idem	Sevilla	Sevilla	
693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviem- bre de 1942	14	agosto	1936	Zamora	Congosto de Vidriales	Zamora	
693,50	795,50		16	febrero	1938	Cáceres	Cabezabellosa	Cáceres	
4.560,00	—		9	mayo	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	4
—	4.500,00		24	enero	1944	Gipúzcoa	San Sebastián	Gipúzcoa	
795,50	2.160,00	(D. O. núme- ro 264).	9	agosto	1938	Oviedo	Biesca	Oviedo	3
795,50	2.160,00		14	mayo	1938	Pontevedra	Mos	Pontevedra	
693,50	795,50		3	noviembre	1938	Tenerife	Rajío Bajo	Tenerife	0
693,50	795,50		10	abril	1938	Cádiz	Vejer de la Frontera	Cádiz	3
693,50	—		3	mayo	1937	Avila	Santa Cruz de Pinares	Avila	10
693,50	795,50		12	octubre	1938	La Coruña	Peneda	La Coruña	3
693,50	—		7	agosto	1938	Lugo	Begonte	Lugo	11
693,50	—		3	noviembre	1938	Málaga	Torre del Mar	Málaga	4
693,50	795,50		14	febrero	1937	Cáceres	Valencia de Alcántara	Cáceres	12
—	7.600,00		11	julio	1943	Salamanca	Salamanca	Salamanca	13
—	6.000,00		23	marzo	1943	Valladolid	Calañeja Peñafiel	Valladolid	14
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, oído en circular de 5 de diciembre de 1941 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	28	octubre	1942	Badajoz	Valle de la Serena	Badajoz	15
4.500,00	5.500,00		17	diciembre	1941	Salamanca	Abusejo	Salamanca	16
2.500,25	2.609,75		13	diciembre	1941	Cuenca	Cuenca	Cuenca	17
4.500,00	5.500,00		23	octubre	1941	Pontevedra	San V. de Cerponzones	Pontevedra	18
2.500,25	3.500,00		3	abril	1942	Salamanca	Salamanca	Salamanca	19
2.500,25	2.609,75		19	julio	1942	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	20
9.500,00	11.000,00		2	julio	1943	Madrid	Madrid	Madrid	21
4.500,00	5.500,00		9	noviembre	1942	Avila	Santa Lucía de la Sierra	Avila	22
2.609,75	3.500,00		13	noviembre	1942	Almería	Almería	Almería	23
2.500,25	2.609,75		27	octubre	1942	Palencia	Palencia	Palencia	24
—	2.609,75		31	mayo	1943	Orense	Orense	Orense	25

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Fernández Alvarez	Viuda	Ingenieros	Capitán D. Luis Marián Fernández
Doña Carmen Pérez Segundo	Idem	Policía Armada....	Policía D. Juan Navarro Francés
Doña Enriqueta de la Iglesia Maestre	Madre	Artillería	Capitán D. Joaquín Serrano de la Iglesia
Doña Amalia Sánchez Cáno	Viuda	Idem	Capitán D. Domingo Blanco Cruz
Doña Consuelo Arroyo Gómez Olmedo	Idem	Idem	Teniente D. Augurio Lorenzo Martín
Doña Domitila Suárez Vega	Idem	Infantería	Brigada D. Cristóbal López Moncloar
Doña Virginia Gómez Guerrero	Idem	Guardia Civil....	Guardia Cándido Mañas Moreno
D. Mateo Méndez Quirantes	Padres	P. Militarizados...	D. Juan Méndez Rodríguez
Doña Trinidad Rodríguez Castellón			
Doña Manuela Comín García	Madre	Idem	D. Miguel García Comín
Doña Manuela Pérez Sambonete	Viuda	Idem	D. Francisco Martínez de Larrosa
Doña Bonifacia Pascual Hernando	Idem	Idem	D. Roque Abad Ureta
Doña Victoria Armenta López	Idem	Idem	D. Miguel Torrero Jurado
Doña Pilar Agudo Aisa	Idem	Idem	D. Julián Cabello Martínez
Doña María Celma Aparicio	Idem	Idem	D. Pablo Pardo Pueyo
Doña María Josefina Merino Millán	Idem	Idem	D. José Navajas Rodríguez Carretero
Doña Florencia Marco Sanante	Idem	Idem	D. Demetrio Roca García
Doña María Alzuria Arias	Idem	Idem	D. Joaquín Penella Novel
Doña Lucila Calvo Puerto	Madre	S. I. P. M.	Agente D. Celso Hernández Calvo
Doña Concepción Ferré Cañellas	Idem	Idem	Agente D. Juan Figueroa Ferré

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (¹) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe comenzar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago (²)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
					Día	Mes	Año
4750,00	—	Ley de 16 de junio de 1942 (B. O. número 184).	31 julio 1940	Madrid	Guadalajara	Guadalajara	26
8200,00	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 166).	29 septiembre 1939	Idem	Madrid	Madrid	27
7500,00	9000,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 59), ley de 18 de diciembre de 1940 (D. O. número 262), ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	1 enero 1942	Idem	Idem	Idem	28
6400,00	9000,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 59), ley de 18 de diciembre de 1940 (D. O. número 262), ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	1 septiembre 1936	Zamora	Zamora	Zamora	29
5300,00	7500,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 59), ley de 18 de diciembre de 1940 (D. O. número 262), ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	22 septiembre 1936	Madrid	Val de Santo Domingo.	Toledo	29
4500,00	—	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 59), ley de 18 de diciembre de 1940 (D. O. número 262), ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	22 agosto 1936	Las Palmas...	Gijón	Oviedo	30
3200,00	3565,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 59), ley de 18 de diciembre de 1940 (D. O. número 262), ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	16 agosto 1936	Albacete	Nerpio	Albacete	31
693,50	795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	23 febrero 1937	Granada	Portugos	Granada	32
693,50	795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	15 septiembre 1937	Zaragoza	Belchite	Zaragoza	
693,50	795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	15 septiembre 1937	Idem	Idem	Idem	
693,50	795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	4 diciembre 1936	Burgos	Quintanar de la Sierra.	Burgos	
693,50	795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	14 agosto 1936	Córdoba	Belalcázar	Córdoba	
693,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	29 agosto 1936	Zaragoza	Almunia Doña Godina.	Zaragoza	
693,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	19 agosto 1936	Teruel	Valdealgorfa	Teruel	
693,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	22 julio 1936	Córdoba	Castro del Rey	Córdoba	
693,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	7 agosto 1936	Teruel	Alcañiz	Teruel	33
693,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	16 septiembre 1936	Huesca	Binefar	Huesca	
3500,00	—	Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. número 153).	12 agosto 1938	Salamanca	Bejar	Salamanca	
2500,00	—	Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. número 153).	3 abril 1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	34

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares, que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasiñas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán en la siguiente forma: Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; las madres mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, y las viudas la aptitud legal, todos previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen pedido percibir a cuenta del presente. Sin que le sea de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264).

5. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

6. La percibirán quienes acrediten ser los legítimos herederos hasta el 14 de agosto de 1943, fecha en que falleció el recurrente; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

7. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el

abono del cual es compatible con la de 2.865 pesetas anuales que percibe como viuda del teniente coronel de Caballería don Manuel de la Cerda López Molinero, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (D. O. n.º 151).

8. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.875 pesetas anuales que percibe como viuda del capitán de Infantería de Marina don Angel Ortiz, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (D. O. n.º 151).

9. La percibirán en la siguiente forma: La viuda hasta el 30 de diciembre de 1940 en que contrajo segundas nupcias, y desde esta fecha la percibirán las autorizadas por esposo y por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen pedido percibir a cuenta del presente. Si alguno cesara en el percibo de la misma, su parte acrecerá la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. La percibirá hasta el día 15 de marzo de 1941, que contrajo segundas nupcias, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirá hasta el 13 de enero de 1940, en que perdió su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirá por mano de su tutor legal hasta el día 9 de octubre de 1938, en que cumplirá su mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería n.º 6, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería Mérida n.º 44, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Caballería n.º 17, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y, a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería n.º 41, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Salamanca, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Cuenca, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería n.º 6, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería Belchite n.º 37, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

20. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza;

za; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Ciudad Real, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

21. La percibirán quienes acreden ser los legítimos herederos de la recurrente hasta el 17 de diciembre de 1943, que falleció. A partir de esta fecha la percibirán los huérfanos por partes iguales y de mano de su tutor, D. Antonio, hasta el 1 de julio de 1966, que cumplirá su mayoría de edad, y desde esta fecha pasará íntegra a la huérfana, mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que rastrease el Padronal de Hacienda del Ministerio del Aire hubiese pedido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Mixto nº de Melilla hubiese podido percibir a cuenta del presente.

23. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Murcia hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de

noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Falencia hubiese podido percibir a cuenta del presente.

25. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Orense hubiese podido percibir a cuenta del presente.

26. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, y le será abonado mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.000 pesetas anuales que le fue hecha por orden de 20 de agosto de 1943 (D. O. núm. 156), el cual queda en suspenso.

27. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

28. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Mixta nº de Melilla hubiese podido percibir a cuenta del anterior, que queda sin efecto. Dicha pensión es compatible con la de 3.750 pesetas anuales que presta como viudo del Excmo. Sr. General de Brigada D. Joaquín Serrano Nadales, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

29. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

30. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

31. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se le señala los herederos legítimos de la interesada hasta el 15 de junio de 1938 que falleció ésta, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

32. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que ocurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 3 de julio de 1941 (D. O. núm. 154), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales como premio de constancia, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y, a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

33. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

34. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal.

Madrid, 6 de febrero de 1945.—El General Secretario, *Nemesio Ba*
rueco.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del reglamento provisoriamente dictado para su aplicación y aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que D. Carlos Montejo Ponce, capitán del Arma de Infantería de la escala complementaria, con destino en la Caja de Recluta núme-

ro 1, pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas, quedando en la situación que preceptúa el decreto de 5 de octubre de 1943 (B. O. del Estado núm. 279).

Lo que digo VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios Guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1945.—F. D., el Subsecretario, *Luis Carrero.*

Excmos. Sres.

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que a continuación se indican, a efectos de su declaración de «muertos en campañas» solicitan por sus respectivas casas.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muertos en campañas»

a los funcionarios que se citan y comprendidas las reclamantes, que así mismo se relacionan, en los beneficios de la ley de 11 de julio de 1941:

Reclamantes

1. Doña Concepción Rosales Tarifa, como viuda de D. Luis Serrano Ubieria, Registrador de la Propiedad, causante.

2. Doña Mercedes Sánchez Muñoz, como viuda de don José Martín Arévalo, médico titular, causante.

3. Doña María Gloria Morales Martín, como viuda de D. Norberto de Reynoso G. Trelles, médico titular, causante.

4. Doña María del Valle Pineda

Comas, como viuda de D. Diego Návajas del Río, Inspector Municipal Veterinario, causante.

5. Doña Pilar Figuera Satué, como viuda de D. Miguel Franc Andrés, veterinario municipal, causante.

6. Doña Esperanza Fernández-Giro Hernández, como viuda de D. Antonio Soto Ardura, veterinario municipal, causante.

7. Doña Magdalena Sastre Alloza, como viuda de D. Rafael Cataán Cerenzuela, farmacéutico municipal, causante.

8. Doña Alejandrina Matfei Espeiga, como viuda de D. Julián Sánchez Sánchez, agente de Investigación y Vigilancia, causante.

9. Doña Leonor Armengol Villa-

grán, como viuda de D. Fernando Rizas Brunet, maestro nacional causante.

10. Doña Herminia Carvi Latorre, como viuda de D. Ramón Figueiras Satué, auxiliar administrativo del Ayuntamiento, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1945.—

P. I. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excimos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

(Del *B. O. del Estado* núm. 50.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE LEÓN

Se admiten proposiciones para la adquisición de artículos para el mes de marzo próximo, hasta las doce horas del día 20 del corriente mes, en primera convocatoria o el día 27 si resultase desierta el 20.

La relación de artículos puede verse en la tasilla de anuncios de este Establecimiento.

Los pliegos vendrán cerrados y los abiertos, los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

León, 14 de febrero de 1945.

Núm. 189.

P. 1-1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA TETUAN NUM. 14

Se saca a concurso el suministro a este Regimiento de una máquina de mondar patatas y cinco cafeteras o depósitos de 200 plazas para servir el café de la tropa.

Procesiones al teniente coronel mayor, hasta el día 5 del próximo mes de marzo.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Castellón, 15 de febrero de 1945.

Núm. 188.

P. 2-1.

HOSPITAL MILITAR DE MÁLAGA

Por el presente se pone en conocimiento de cuantas personas pudieran interesarle, que en este Hospital Militar existe una vacante de mozo de servicio.

El plazo de presentación de ins-

tancias expira el día 28 del mes actual.

Cuantos datos deseen los interesados estarán de manifiesto en el tablón de anuncios colocado en la Administración del mismo.

Málaga, 14 de febrero de 1945.

Núm. 190.

P. 1-1.

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA VIII REGION

Se admiten ofertas para la reparación de camillas, boîsas de socorro, botiquines y sus revestimientos, tiendas de campaña, material de higiene, desinfección y quirúrgico en general, así como para la adquisición de diverso material sanitario, tela blanca, vidrios, lonas, porta-camillas, herramientas y materiales para embalajes y talleres.

Los pliegos de condiciones y demás detalles están de manifiesto en este Parque. El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

La Coruña, 9 de febrero de 1945.

Núm. 192.

P. 1-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BARCELONA

Debiendo adquirir este Parque los artículos de consumo y suministro necesarios para el mismo, pa a atención, el próximo mes, se publica este anuncio con objeto de que los que deseen presentar ofertas hasta el día 22 del actual pasen por este Establecimiento donde quedan expuestas las cantidades e artículos necesarios y las condiciones técnicas y legales que regirán en la compra.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Núm. 187.

P. 1-1.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 45

Necesitando este Regimiento adquirir el material que a continuación se indica para el comedor de tropa, se saca a concurso para que todos aquellos a quienes pueda interesar formulen sus ofertas al teniente coronel mayor del Regimiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio.

El importe del expresado anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, estando las facturas sujetas al descuento del 1,30 por 100. Este material deberá ser puesto en Calatayud (Zaragoza) libre de todo gasto.

Material a adquirir

1.700 platos de piedra, soperos, forma cazoleta.

1.700 platos de piedra llanos.

1.700 vasos de cristal para agua, de un cuarto de litro.

200 jarras de cristal para agua.

Núm. 152

P. 4-2.

TERCIO DON JUAN DE AUSTRIA, TERCERO DE LA LEGIÓN, LARACHE

Necesitando este Cuerpo adquirir para las atenciones de su personal las prendas de vestuario que se detallan a continuación, se abre concurso entre los industriales de la Península, Canarias, Baleares y plazas de Soberanía, así como Zonas del

Protectorado español de Marruecos, con sujeción a las bases siguientes:

1.^a Los industriales remitirán sus ofertas, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, antes de las veinticuatro horas del 4 de abril del año en curso, bajo sobre sin membréte o cualquier signo de identificación, dirigido al teniente coronel mayor de este Tercio, en Larache, y haciendo constar en el mismo: «Para el concurso de prendas».

2.^a Cuando sean varias las prendas concursadas, se presentarán las ofertas separadamente para cada una de ellas.

3.^a A las ofertas se acompañarán modelos de las prendas propuestas ajustadas a las características que se señalan en la base décima, con una etiqueta o cartón donde sólo sea señalado el precio y el lema que conste a la oferta, sin indicar el nombre del concursante que figurará únicamente en ella.

4.^a Una vez celebrada la Junta Económica, será comunicado a los adjudicatarios el resultado de la misma en lo que a cada uno afecta. Los concursantes a quienes no se haya hecho ninguna adjudicación, deberán retirar los modelos presentados en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la celebración de la Junta Económica, entendiéndose que de no hacerlo así renunciarán a su propiedad.

5.^a Los autores de las proposiciones deberán acompañar a las mismas la cédula personal del ejercicio corriente y el último recibo o alta de la Coatribución Industrial que hayan satisfecho o les corresponda satisfacer.

6.^a Los materiales empleados en las construcciones serán todos de procedencia legal española o de las islas o zona referidas en el encabezamiento de este piego.

7.^a Las prendas y efectos adjudicados empezarán a servirse a este Tercio, en sus almacenes de Larache, libres de todo gasto, a partir de sesenta días de quedar firme la adjudicación.

8.^a El importe del presente anuncio será sufragado a prorrata entre los adjudicatarios, en partes proporcionales al importe de las adjudicaciones que les hayan sido hechas.

9.^a Los pagos de las prendas adjudicadas se efectuarán al pie de Caja de este Tercio, y del importe de las facturas será descontado el 13% por 100 de impuestos de Pagos al Estado.

10.^a Los modelos a que se refiere la base tercera en lo tocante a capas y saharianas se ajustarán a los publicados en el Reglamento de Uniformidad de fecha 31 de enero de 1943 (B. O. del mismo día), y la Junta Económica que determinará las adjudicaciones tendrá lugar el 5 de abril del año en curso.

Prendas y efectos

- 3.000 capotes reglamentarios.
 - 5.000 saharianas reglamentarias.
 - 5.000 pantalones de deportes.
 - 5.000 jerseys.
 - 5.000 camisetas de deportes.
 - 3.000 bañadores de medio cuerpo.
- Larache, 5 de febrero de 1945.

Núm. 177

P. 10-4

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE SEVILLA

Declarada desierta la subasta anunciada por este Centro en fecha 21 de diciembre último (D. O. núm. 287) para la adquisición de material de higiene para los Servicios de Desinfección del Ejército, se anuncia a segunda subasta, de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y legales que obran en la Jefatura del Deall de este Establecimiento, siéndose un plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y celebrándose dicho acto en esta Dependencia, al siguiente día hábil de finalizar el plazo indicado.

El importe correspondiente a esta publicidad será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de febrero de 1945.

Núm. 193

P. 1-2

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA RE-MESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

REGLAMENTO DE UNIFORMIDAD

Se halla a la venta la segunda edición del vigente Reglamento de Uniformidad, con sus láminas correspondientes; quedan puestos a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), al precio de 54 pesetas ejemplar, y cuantos deseen adquirirlos remitirán su importe por Giro Postal, aumentando dicha suma en una peseta para gastos de empaquetado y franqueo certificado.

LA DIRECCION

REITERE EL AVISO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA AD-MINISTRACION, SI NO HA OBTENIDO EN PLAZO PRUDENCIAL SU ACUSE DE RECIBO

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA RE-MESA PARA SU PAGO a esta Administración

Estanislada Monge Sanz

TEJERIA MECANICA



Teléfono 16

RINCON DE SOTO

(Rioja)

Pablo Ruiz de Gordejuela

Conservas vegetales, mermeladas y dulces
"GORDEJUELA"

Teléfonos 13 y 75

AL FARO (Rioja)

Fábrica de mosaico, de piedra artificial y de bloques huecos
de hormigón vibrado

Sucesor de ALBA HERMANOS
M A N U E L I D O A T E
TUDELA: Capuchinos, 22 - Teléfono núm. 66-
CASTEJON (Navarra): Calle Ebro, núm. 1 - Teléfono 19

DISPONIBLE

EFEKTOS MILITARES

C. JORDANA - Fundada en 1831

CONDECORACIONES

B A N D E R A S

Príncipe, 7 - M A D R I D

Teléfono 13323

UNIFORMIDAD

A V I S O

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1944 (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlas, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentado en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros y Dependencia o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,40 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuantos reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION